



Para contestar cite:  
Radicado SGC No.: **20212300023811**  
25-05-2021

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.,

Señores

**Comisión Nacional del Servicio Civil**

**Atn. Dra. EDILMA POLANIA ZAMORA**

Coordinadora Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano y Notificaciones -  
Secretaria General

La ciudad

Ref. Oficio Número 20213200669721 de fecha 19 de mayo de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Asunto: Respuesta a denuncia anónima interpuesta ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Respetada Dra. Edilma

Reciba un cordial saludo

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se pone en nuestro conocimiento la denuncia anónima con radicado número 20213200853852, según la cual se solicita por parte del denunciante investigar *hechos relacionados con un presunto contagio ocurrido en una comisión de servicios (colocando en riesgo a compañeros de trabajo)*, nos permitimos informar que la administración del Servicio Geológico Colombiano (SGC) adelantará las acciones necesarias desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como a nivel disciplinario para estudiar la situación y tomar las decisiones correspondientes en derecho.

Adicionalmente, es necesario señalar que el SGC ha cumplido sus obligaciones con el SG-SST, implementando protocolos de bioseguridad para el manejo del COVID para los funcionarios y contratistas, tanto para aquellos que deben ir a trabajar o prestar sus servicios en forma presencial en las sedes de la entidad como para aquellos que deben realizar comisiones o desplazamientos fuera de las sedes, incluso trabajo en campo.

En efecto, el SGC mediante documentos internos y con códigos GU-GTH-GSO-004 (LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19 EN ACTIVIDADES DE COMISIÓN) y IN-GTH-GSO-009 (PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARAMINIMIZAR FACTORES DE RIESGO ASOCIADO AL CONTAGIO DEL COVID19 Y AL AISLAMIENTO PREVENTIVO INTELIGENTE EN EL SGC) implementó los protocolos de bioseguridad necesarios para el manejo del COVID, entre los que se destacan el auto cuidado y el reporte oportuno de cualquier síntoma que pueda poner en riesgo directamente a la persona implicada y a sus compañeros de trabajo. La elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad responde a las exigencias de ley en la materia, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.10, *según el cual es deber de los trabajadores el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud respectivamente (numerales 1 y 2)*. Sumado a ello en el protocolo de Bioseguridad de la Entidad, en el numeral 6.1 autocuidado-responsabilidad por la salud: se establecen los lineamientos que deben cumplir los colaboradores, dicha información fue socializada a los diferentes grupos de trabajo con el fin de que se conocieran e implementaran las medidas de prevención para minimizar la exposición y por ende el contagio ante el Covid-19 tanto en el desarrollo de actividades de trabajo en casa, semipresenciales y de comisión.



Para contestar cite:  
Radicado SGC No.: **20212300023811**  
25-05-2021

Pág. 2 de 2

Dicho esto, agradecemos que su entidad surta el traslado de la presente respuesta a los denunciantes para que puedan contar con una respuesta de fondo, dada la naturaleza de la denuncia y que no se cuenta con un número o correo electrónico de contacto para que el SGC pueda enviar directamente la respuesta.

Cordialmente



**Rubiela González González**  
**Secretaria General**  
**Servicio Geológico Colombiano**

Proyectó: Flor María Salcedo, Funcionaria SG-SST.  
Revisó: Diego Rivera, Contratista Secretaria General.

CC: Jefe Oficina de Control Interno